



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO SECRETARIA

San Juan de Pasto, 27 de octubre de 2023.

Cordial saludo

A la fecha pasó al Despacho de la Magistrada Dra. Sandra Lucía Ojeda Insuasty, el proceso 2017-00610 informando que:

- El día 21 de septiembre de 2023, se profirió auto que admite llamamiento en garantía de la Previsora S.A. Compañía de Seguros. (PDF 40)
- El día 22 de septiembre de 2023 se comunicó la providencia. (PDF 41- PDF 42)
- El término para que la Entidad llamada en garantía presente contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, inició el 27 de septiembre de 2023 y finalizó el 18 de octubre de 2023. Los días 25 y 26 de septiembre de 2023, son los días que trata el artículo 199 del CPACA.
- El día 02 de octubre de 2023, se remitió poder especial del Dr. Roberto Nandar Castellanos, para representar a la Previsora S.A. Compañía de Seguros.(PDF 43)
- El día 17 de octubre de 2023 estando dentro del término legal, el apoderado judicial de la Entidad llamada en garantía presentó contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, escrito del cual se comunicó a Cedenar, dando así cumplimiento al artículo 201A del CPACA. Si bien, el escrito también se comunicó a la apoderada judicial de la parte demandante, no obstante, se constató que no era su dirección electrónica actual, motivo por el cual se le corrió traslado de la contestación. (PDF 44)
- El término para que Cedenar se pronuncie frente a la contestación del llamado en garantía inició el 20 de octubre de 2023 y finalizó el 24 de octubre de 2023, los días 18 y 19 de octubre de 2023, son los días que trata el artículo 201A del CPACA. A la fecha la Entidad no se ha pronunciado.
- Por otra parte, el 19 de octubre de 2023, Secretaria corrió traslado de la contestación del llamamiento en garantía a todos los sujetos procesales, con excepción de Cedenar por las razones antes expuestas. (PDF 45 - PDF 46) El término para pronunciarse frente a la contestación del llamamiento en garantía inició el 20 de octubre de 2023 y finalizó el 24 de octubre de 2023.
- A la fecha ninguna de las partes se pronunció.

Al Despacho para pronunciarse sobre las pruebas allegadas por la llamada en garantía, de conformidad con lo ordenado en el numeral quinto de la providencia calendada el 21 de septiembre de 2023. Se deja de presente que la Previsora S.A propuso la excepción mixta de falta de legitimidad en la causa por pasiva.

Sírvase a proveer,

Jhudy Salazar

Escribiente Tribunal Administrativo de Nariño